



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Núm. 09/2

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 800 pts.

Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas

INSERCCIONES

No gratuitas:

3 pts. palabra

Pagos por adelantado

Año 1977

Miércoles 23 de marzo

Número 67

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 9

Sobre liquidación de los Presupuestos ordinarios del ejercicio 1976.

De conformidad con lo dispuesto en el núm. 5.º del párrafo 7.º de la Circular del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 1 de diciembre de 1958 publicada en el «B. O. E.» de 9 de enero de 1959, a continuación se relacionan los Ayuntamientos que no han remitido la liquidación de Presupuestos del ejercicio de 1976, cuyas liquidaciones deberían de haber sido remitidas en el mes de febrero del presente año, dándoles a todos un plazo de diez días, contados a partir del siguiente de la publicación de esta Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cumplan con la obligación de remitir la liquidación de los Presupuestos referenciados, ya que en caso contrario, me veré obligado a adoptar las medidas necesarias para complementar el servicio interesado.

RELACION DE MUNICIPIOS

Abajas; Aforados de Moneo; Ages; Aguas Cándidas; Aguilar de Bureba; La Aguilera; Alcocero de Mola; Alfoz de Bricia; Alfoz de Santa Gadea; Los Altos; Ameyugo; Anguix; Aranda de Duero; Arandilla; Arauzo de Miel; Arauzo de Salce; Arenillas de Riopisuerga; Arijia; Arraya de Oca; Arroyal; Atapuerca; Los Ausines; Avellanosa del Páramo; Avellanosa de

Muñoz; Bahabón de Esgueva; Los Balbases; Baños de Valdearados; Bañuelos de Bureba; Barbadillo de Herreros; Barbadillo del Mercado; Barbadillo del Pez; Barrio de Muñoz; Barrios de Colina; Basconillos del Tozo; Belbimbre; Bentretea; Berberana; Berlangas de Roa; Berzosa de Bureba; Boada de Roa; Bozoo; Brazacorta; Bugedo; Busto de Bureba; Cabañas de Esgueva; Cabezón de la Sierra; Campillo de Aranda; Campolara; Cantabrana; Cañizar de Argañó; Carcedo de Bureba; Carcedo de Burgos; Cardeñadizo; Cardeñajimeno; Cardeñuela de Riopico; Carrias; Cascajares de Bureba; Cascajares de la Sierra; Castellanos de Castro; Castil de Carrias; Castil de Lences; Castildelgado; Castil de Peones; Castrillo de la Vega; Castrillo del Val; Castrillo Riopisuerga; Castrillo Solarana; Castrillo Matajudíos; Castrojeriz; Castrovido; Cebrecos; Celada del Camino; Cerezo de Río Tirón; Cernégula; Cerratón de Juarros; Ciadoncha; Cillaperlata; Cilleruelo de Abajo; Cilleruelo de Arriba; Cilleruelos de Cervera; Contreras; Coaña del Conde; Cubo de Bureba; Cueva de Juarros; La Cueva de Roa; Cuevas de San Clemente; Encio; Escalada; Espinosa de Cervera; Espinosa del Camino; Eterna; Fontioso; Fresneña; Fresnillo de las Dueñas; Fresno de Río Tirón; Frías; Fuentebureba; Fuentecén; Fuenteliso; Fuentemolinos; Fuentespina; Galarde; Galbarros; La Gallega; Garganchón; Grisleña; Guadilla de Villamar; Guzmán; Hacinas; Haza; Hinestrosa; Hontanas; Hontomin; Hontoria de la Cantera; Hontoria del Valdea-

rados; Hormaza; Las Hormazas; Hornillos del Camino; La Horra; Hortigüela; Hoyales de Roa; Hoyuelos de la Sierra; Huérmeces; Huerta de Arriba; Ibeas de Juarros; Iglesiarrubia; Iglesias; Isar; Itero del Castillo; Jaramillo Quemado; Junta de Oteo; Junta de Río Losa; Junta de San Martín de Losa; Junta de Traslaloma; Junta de Villalba de Losa; Jurisdicción de Lara; Lerma; Madrigal del Monte; Madrigalejo del Monte; Mahamud; Mambrilla de Castrejón; Mambrillas de Lara; Mamoliar; Manciles; Marmellar de Arriba; Masa; Mazuela; Mazuelo de Muñoz; Mecerreyes; Medina de Pomar; Medinilla de la Dehesa; Merindad de Cuesta Urria; Merindad de Montija; Merindad de Sotocueva; Merindad de Valdivielso; Miranda de Ebro; Miraveche Modubar de la Emparedada; La Molina de Ubierna; Monasterio de la Sierra; Moncalvillo; Monterrubio de Demanda; Montorio; Navas de Bureba; Neila; Nidágulla; Olmedillo de Roa; Olmillos de Muñoz; Oquillas; Orbaneja del Castillo; Orbaneja Riopico; Padilla de Abajo; Padrones de Bureba; Palacios de Benaver; Palacios de la Sierra; Palazuelos de la Sierra; Palazuelos de Muñoz; Pampliega; Páramo del Arroyo; Partido de la Sierra en Tobalina; Pedrosa de Duero; Pedrosa del Páramo; Peñaranda de Duero; Peral de Arlanza; Pesquera de Ebro; La Piedra; Piérnigas; Pineda de la Sierra; Pinilla de los Barruecos; Pinilla de los Moros; Pinilla Trasmonte; Prádanos de Bureba; Presencio; Puente de Bureba; Presencio; Puente de Bureba; Puras de Villafranca; Quintana de Bureba; Quintana del Pidío; Quintana

tanadueñas; Quintanaález; Quintanalaria; Quintanamavirgo; Quintanapalla; Quintanar de la Sierra; Quintanarraya; Quintanarruz; Quintanilla de la Mata; Quintanilla Pedro Abarca; Quintanilla San García; Quintanilla Sobresierra; Quintanilla Somuño; Rabanera del Pinar; Rábanos; Rebolledo de la Torre; Rédecilla del Campo; Regumiel de la Sierra; Reinoso de Bureba; Retuerta; Revilla Cabriada; Revilla del Campo; Revillarruz; Rezmondo; Riocabado de la Sierra; Roa; Rojas; Ruyuela de Riofranco; Rubena; Rublacedo de Abajo; Rucandio; Salas de Bureba; Saldaña de Burgos; Salguero de Juarros; Salinillas de Bureba; San Adrián de Juarros; Sandoval de la Reina; San Juan del Monte; San Martín de Rubiales; San Millán de Lara; San Pedro Samuel; Santa Cecilia; Santa Cruz de Juarros; Santa Cruz de la Salceda; Santa Cruz del Valle Urbión; Santa Gadea del Cid; Santa Inés; Santa María Mercadillo; Santa María Ribarredonda; Santibáñez de Esgueva; Santo Domingo de Silos; Santovenia de Oca; San Vicente del Valle; Sarracín; Sasamón; Solduengo; Sotillo de la Ribera; Sotopalacios; Sotresgudo; Susinos del Páramo; Tamarón; Tardajos; Terradillos de Esgueva; Tinieblas; Tobar; Tordómar; Torrecilla del Monte; Torregalindo; Torrelara; Torrepadre; Torresandino; Tórtoles de Esgueva; Trespaderne; Urbel del Castillo; Vadocónes; Valcavado de Roa; Valdeleja; Valdezate; Valmala; Valharta de Bureba; Valle de Manzanaedo; Valle de Tobalina; Valle de Zamanzas; Vallejera; Valles de Palenzuela; Valluércanes; Las Vegas; La Vid; La Vid de Bureba; Vileña; Vitoria de Rioja; Vilviestre del Pinar; Vilviestre de Muño; Villadiego; Villaescusa de Roa; Villaescusa la Sombria; Villaespasa; Villafranca Montes de Oca; Villafraña; Villagalijo; Villagonzalo Pedernales; Villagutiérrez; Villahizán de Treviño; Villahoz; Villalba de Duero; Villalbilla de Gumiel; Villaldemiro; Villalmanzo; Villamayor de los Montes; Villambistia; Villamedianilla; Villamiel de la Sierra; Villanueva de Argaño; Villanueva de Gumiel; Villanueva de Odra; Villanueva de Teba; Villalquira de la Puebla; Villalquira de los Infantes; Villarcayo; Villal-

billa de Burgos; Villarmero; Villarsandino; Villatueda; Villaverde Mogina; Villaverde Peñahorada; Villaveta; Villavieja de Muño; Villayerno Morquillas; Villazopeque; Villegas; Villorejo; Villorobe; Villoruebo; Vizcainos; Zael; Zalduendo; Zarzosa de Riopisuerga; Zuñeda; Valle de Santibáñez.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de todos los Ayuntamientos interesados.

Burgos, 15 de marzo de 1977. — El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Obras y Vías y Contratación

Devolución de fianzas

Terminado el periodo de garantía señalado en el pliego de condiciones del Concurso para la adquisición de mobiliario con destino a la «Academia Provincial de Dibujo», se instruye expediente de devolución de fianzas definitivas a los Sres. Contratistas siguientes:

Amabar, de Burgos, adjudicatario del Lote A (Muebles de oficina). Galerías Mainel, adjudicataria del Lote B (caballetes, estatuas, láminas).

Don Angel Ruiz Pérez, Lote C (Muebles).

Quienes creyeren tener algún derecho exigible a los contratistas mencionados, por razón de los correspondientes contratos garantizados, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días, contados del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Burgos, 16 de marzo de 1977. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

1.203.—480,00

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número 316/77, promovidos por D. José Manuel Quintana García, representado por el Procurador don Tomás Berruero Quintanilla, contra don Manuel Álvarez Suárez, sobre reclamación de cantidad, cuantía 311.578 pesetas, en los que se dictó la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Burgos, a 3 de marzo de 1977.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados en este Juzgado bajo núm. 316/76, a instancia de don José Manuel Quintana García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, representado por el Procurador señor Berruero Quintanilla y defendido por el Letrado Sr. Martín Palacín, contra don Manuel Álvarez Suárez, mayor de edad, casado, domiciliado últimamente en Rubena, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, cuantía trescientas once mil quinientas setenta y ocho pesetas.

Fallo: Que declarando no haber lugar a la demanda presentada por la representación de don José Manuel Quintana García, debo absolver y absuelvo de la misma al demandado don Manuel Álvarez Suárez, todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, caso de no efectuarse, la notificación personal al demandado rebelde, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Olías Grinda.—Firmado y rubricado.

Para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Burgos, a 9 de marzo de 1977.—El Magistrado Juez, José Luis Olías Grinda.— El Secretario, (ilegible).

1.104.—828,00

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 146 de 1975, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Ricardo Martínez Maté, doña Victorina Maté Sáez, vecinos de Renuncio y DEGESA, de Burgos, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio de tasación, los bienes embargados a la parte demandada y que a continuación se describen:

Fincas sitas en término municipal de Renuncio

1.ª—Tierra al pago llamado Carreportillo, que linda por Cierzo, camino de Villalbilla; por Este, otra de doña Concepción de la Morena; por Oeste, otra de don Juan José de la Morena, que ambas constituyeron un todo con ésta, y por Sur, linda y tierra de Gervasio Miguel. Es de una fanega de segunda calidad equivalente a veinticuatro áreas.

Según la inscripción séptima de la finca número quinientos ochenta y cuatro, obrante al folio cuarenta y cinco del tomo ochocientos veintiséis del archivo, libro doce del Ayuntamiento de Renuncio, valorada en 56.004 pesetas.

2.ª—Tierra al pago llamado Caseta, que linda por Cierzo y Abrego, tierras de Eustaquio Martínez; Poniente, otra de Juan José de la Morena, y Este, otra de Concepción de la Morena. Es de seis celemines de segunda calidad equivalentes a doce áreas.

Según la inscripción séptima de la finca número quinientos ochenta y cinco, obrante al folio cuarenta y siete de los mismos tomos y libro, valorada en 22.401 pesetas.

3.ª—Tierra al pago llamado Caseta, que linda por Cierzo, de Antonio González; Abrego, de Eustaquio Martínez; Este, otra adjudicada a la representación de la heredera Petra de la Morena, y Poniente, otra de Juan José de la Morena. Es de seis celemines de tercera calidad equivalente a quince áreas.

Según la inscripción séptima de la finca número quinientos ochenta y seis, obrante al folio cuarenta y nueve de iguales tomo y libro, valorada en 24.501 pesetas.

4.ª—Tierra al pago llamado Par-moval, que linda por cierzo, camino de Villagonzalo Pedernales para Villavilla; solano, otras de Juan Miguel y Juan Gutiérrez; poniente, otra de la representación de la heredera Petra de la Morena y sur, otras de Juan José y Concepción de la Morena. Es de una fanega de tercera calidad; equivalentes a treinta áreas.

Según la inscripción séptima de la finca número quinientos ochenta y siete, obrante al folio cincuenta y uno de los mismos tomo y libro. Valorada en 56.004 ptas.

5.ª Tierra al pago llamado Orcajo, que linda por abrego, Fabián Carrillo; norte, otra de doña María Pérez Méndez; este, otra de Hilario Miguel; y poniente, otra de Concepción de la Morena. Es de seis celemines de segunda calidad equivalente a doce áreas.

Según la inscripción séptima de la finca número quinientos ochenta y nueve, obrante al folio cincuenta y tres de dichos tomo y libro, valorada en 25.202 pesetas.

6.ª Tierra al pago llamado La Vieja, que linda por norte, de Antonio González; sur, Concepción de la Morena; poniente, otra de Benito Carrillo; y este, otra de la representación de la heredera doña Petra de la Morena. Es de seis celemines de segunda calidad equivalentes a doce áreas.

Según la inscripción séptima de la finca número quinientos noventa y uno, obrante al folio cincuenta y siete de iguales tomo y libro, valorada en 25.202 pesetas.

7.ª Tierra al pago llamado Cangrejos, que linda por cierzo, tierra de Antonio González y arroyo en medio; abrego, de Mariano González, linda en medio; oriente, otra adjudicada a la representación de la heredera doña Petra de la Morena; y poniente, otra de Eugenio Miguel. Es de seis celemines de segunda calidad, equivalentes a doce áreas.

Según la inscripción séptima de la finca número quinientos noventa y cuatro, obrante al folio sesenta y uno de dicho tomo y libro, valorada en 22.401 pesetas.

8.ª Tierra al pago llamado Los Arroyos, que linda por cierzo, tierra de Eustaquio Martínez; solano, camino de Renuncio a Arcos; abrego, tierra del Hospital del Rey de esta ciudad, y Regañón, de las Monjas Bernardas de la misma. Es de una fanega de segunda secano, equivalentes a veinticuatro áreas.

Según la inscripción séptima de la finca número quinientos noventa y seis, obrante al folio sesenta y tres de los mismos tomo y libro, valorada en 50.403 ptas.

9.ª Tierra al pago llamado Los Arroyos, que linda por norte, otra de doña Concepción de la Morena; sur, otra de la representación de la heredera doña Petra de la Morena; solano, de Eustaquio Martínez, arroyo en medio y regañón, de las Monjas Bernardas de esta ciudad y carrera en medio. Es de tres celemines equivalentes a seis áreas.

Según la inscripción séptima de la finca número quinientos noventa y siete, obrante al folio sesenta y cinco de iguales tomo y libro, valorado en 12.600 pesetas.

10.—Tierra al pago llamado Los Olmos, que linda por norte, otra de la representación de doña Petra de la Morena; oriente y sur, otras de las Monjas Bernardas y por poniente, otra de Santiago Antón. Es de seis celemines de segunda calidad, equivalentes a doce áreas.

Según la inscripción séptima de la finca número quinientos noventa y ocho, obrante al folio sesenta y siete de dichos tomo y libro, valorada en 25.201 pesetas.

11.—Tierra al pago llamado Los Carboneros, que linda por poniente, tierra de Bernardino Pérez; oriente, otra de Juan José de la Morena; por cierzo, camino de Villagonzalo Pedernales para Buniel y por abrego, de Eustaquio Martínez. Es de seis celemines de segunda calidad equivalentes a doce áreas.

Según la inscripción séptima de la finca número quinientos noventa y nueve, obrante al folio sesenta y nueve de dichos tomo y libro, valorado en 22.401 pesetas.

12. Tierra al pago llamado Fuente Murcia, que linda por cierzo, tierra de las Monjas Bernardas de esta ciudad; sur, otra de la representación de la heredera

doña Petra de la Morena; solano, de Antonio González y poniente, otra de Francisco Miguel. Es de seis celemines de segunda calidad, equivalentes a doce áreas.

Según la inscripción séptima de la finca número seiscientos dos, obrante al folio setenta y uno de dichos tomo y libro, valorado en 25.202 pesetas.

13. Tierra al pago llamado Los Padrones, que linda por solano, de Isidora Casado; abrego, de las monjas Bernardas de esta ciudad, linde en medio; norte, otra de Eugenio Miguel; y poniente, otra de la representación de la heredera doña Petra de la Morena. Es de una fanega de segunda calidad equivalente a veinticuatro áreas.

Según la inscripción séptima de la finca número seiscientos tres, obrante al folio setenta y tres de dichos tomo y libro, valorada en 50.403 pesetas.

14. — Tierra al pago llamado Debajo de los Olmos, que linda por norte, otra adjudicada a la representación de la heredera doña Petra de la Morena; solano y abrego, tierra de las Monjas Bernardas de esta ciudad; y regaión, de Antonio González, linde en medio. Es de siete celemines de segunda calidad equivalentes a catorce áreas.

Según la inscripción séptima de la finca número seiscientos cuatro, obrante al folio setenta y cinco de los mismos tomo y libro, valorada en 26.135 pesetas.

15. — Tierra al pago llamado Los Huertos, que linda por cierzo, camino de Renuncio a esta ciudad, linde en medio; regaión, de Juan Gutiérrez; oriente, otra de Jacinto de Ceano Vivas; y sur, otra de doña Concepción de la Morena. Es de tres celemines de segunda calidad equivalentes a seis áreas.

Según la inscripción séptima de la finca número seiscientos catorce, obrante al folio ochenta y uno de iguales tomo y libro, valorada en 14.001 pesetas.

16. — Era a la pared de Fuente Velilla, que linda por Cierzo, de Justo Miguel, abrego, de Antonio González, regaión, camino de Renuncio para Arcos; y este, otra adjudicada a la representación de la heredera doña Petra de la Morena. Es de seis celemines de segunda calidad.

Según la inscripción séptima de la finca número quinientos noventa

y dos, obrante al folio noventa y tres de iguales tomo y libro; valorada en 36.000 pesetas.

17. — Tierra al pago llamado Los Olmos, que linda por norte, otra de la representación de la heredera doña Petra de la Morena; poniente, otra del Hospital del Rey; oriente, de don Antonio González, arroyo en medio y mediodía, otra de Francisco Miguel. Es de nueve celemines de segunda calidad, equivalente a trece áreas. Valorada en 26.135 pesetas.

Según la inscripción séptima de la finca número seiscientos diez, obrante al folio doscientos cuarenta y siete del tomo cuatrocientos veinticuatro del archivo, libro sexto del Ayuntamiento de Renuncio.

Adquirió las diecisiete precedentes fincas por compra, en estado de casado con doña Victorina Maté Sáez, a don Lorenzo Merino Zumárraga, en escritura otorgada en esta ciudad el día trece de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario don Julio Albi Agero.

Las diecisiete precedentes fincas se hallan libres de cargas.

Fincas en distrito municipal de Renuncio en el pueblo de Villaciencio:

18. — Tierra al pago llamado Revilla del Soto, que linda por norte, linde del Soto y tierras de doña Bonifacia Fuentes; este y sur, de la misma doña Bonifacia Fuentes, y oeste, del Hospital del Rey. Es de tres celemines de tercera calidad, o sean, siete áreas y cincuenta centiáreas.

Según la inscripción once de la finca número ochocientos cincuenta y cuatro, obrante al folio veintiocho del tomo dos mil catorce del archivo, libro veintiocho del Ayuntamiento de Renuncio, valorada en 11.434 pesetas.

19. — Tierra al pago denominado Molino, que linda por cierzo, camino de Renuncio a Villaciencio; solano y regaión, tierras de las Monjas Bernardas y abrego, camino de Villaciencio a Arcos. Es de una fanega y cuatro celemines de tercera calidad o cuarenta y seis áreas.

Según la inscripción catorce de la finca número ciento setenta y ocho, obrante al folio ciento noventa y tres del mismo tomo y libro, valorada en 85.872 pesetas.

20. — Tierra al pago llamado Páramo Val, que linda por norte, camino para Villagonzalo; oriente, otra de las Monjas Bernardas; sur, otra de José Vallejo y poniente, otra de Vicente Santos. Es de diez celemines de tercera, o treinta áreas.

Según la inscripción doce de la finca número trescientos cuarenta y dos, obrante al folio setenta y dos del tomo mil seiscientos sesenta y uno del archivo, libro veintitres del mismo Ayuntamiento de Renuncio, valorada en 49.003 pesetas.

Adquirió las tres precedentes fincas por compra, en estado de casado, con doña Victorina Maté Sáez, a don Toribio de la Fuente García, en escritura otorgada en esta ciudad el día catorce de enero de mil novecientos treinta y dos, ante el Notario don José Nieto Méndez.

Las tres precedentes fincas se hallan hipotecadas en garantía de una pensión vitalicia a favor de doña Mauricia Miguel Díaz y del derecho de percibir la Comunidad de Religiosas Madres de Dios de esta ciudad, la cantidad de dos mil quinientas pesetas al fallecimiento de doña Mauricia Miguel Díaz, respondiendo cada una de dichas tres fincas de diez, ciento diez y treinta pesetas, respectivamente, por la pensión vitalicia y de cuatro, veintiocho y trece pesetas, respectivamente, por el derecho a percibir la cantidad expresada la referida Comunidad, valorada en 49.003 pesetas.

Finca en Renuncio:

21. — Casa en Renuncio, número veintidós de la calle Real, mide ocho metros trescientos cincuenta y ocho milímetros de fachada por igual de fondo, y linda al frente, o este, su fachada con la calle; espalda, o sea, oeste, tierra de Angel Aparicio; derecha entrando, o norte, Anastasio Santos, e izquierda, o sur, solar y tierra de Anastasio Santos.

Según la inscripción quinta de la finca número mil cuatrocientos cincuenta y siete, obrante al folio doscientos cuarenta y ocho del tomo mil cinco del archivo, libro quince del Ayuntamiento de Renuncio, valorada en 698.500 ptas.

Adquirida por compra, en estado de casado con doña Victorina Maté Sáez, a don Julio de Arteche

y Villabaso, en escritura otorgada en esta ciudad el día doce de junio de mil novecientos cincuenta y uno, ante el Notario don Ignacio Martín de los Ríos y alguacil.

La indicada finca se halla libre de cargas.

Fincas sitas en término municipal de Burgos:

22. — Tierra al pago llamado Valle, de una fanega de sembradura de tercera calidad, o sean, treinta y seis áreas, que linda por norte, oriente y mediodía, con otras de don Angel Aparicio, y por poniente, con otra del Hospital del Rey de esta ciudad.

Según la inscripción once de la finca número dos mil quinientos seis, obrante al folio ciento sesenta y dos del tomo dos mil sesenta y uno del archivo, libro ciento ochenta y cuatro del Ayuntamiento de Burgos, valorada en 75.605 pesetas.

Adquirida por compra, en estado de casado con doña Victorina Maté Sáez, a don Toribio de la Fuente y García, en escritura otorgada el día catorce de enero de mil novecientos treinta y dos, ante el Notario don José Nieto Méndez.

La indicada finca se halla libre de cargas.

23. — Tierra al pago llamado Colladillo, que linda por norte, otra del Hospital del Rey, linde en medio; sur, camino de Villagonzalo Pedernales a Villalvilla; oriente, tierra de Vicente Santos y poniente, de Bonifacio Fernández. Es de sesenta y cuatro áreas. Valorada en 119.475 pesetas.

Según la inscripción novena de la finca número dos mil trescientos treinta, obrante al folio cuatro del tomo mil trescientos setenta y ocho del archivo, libro noventa y siete del Ayuntamiento de Burgos.

Adquirida por compra, en estado de casado con doña Victorina Maté Sáez, a don Toribio de la Fuente García, en escritura otorgada en esta ciudad el día diez de octubre de mil novecientos treinta y uno, ante el Notario don José Tres Guerras Barón.

La indicada finca se halla libre de cargas.

24. — Tierra al pago llamado Valle, de una fanega de sembradura de segunda calidad, o sean, treinta áreas, que linda por norte, con

linde y tierra del Hospital del Rey de esta ciudad; oriente, mediodía y poniente, con otras de don Angel Aparicio.

Según la inscripción once de la finca número tres mil quinientos dos, obrante al folio diez del tomo mil trescientos setenta y ocho del archivo, libro noventa y siete del Ayuntamiento de Burgos

Adquirida por compra, en estado de casado con doña Victorina Maté Sáez, a don Toribio de la Fuente García, en escritura otorgada en esta ciudad el día catorce de enero de mil novecientos treinta y dos, ante el Notario don José Nieto Méndez.

La indicada finca se halla libre de cargas.

25. — Tierra al pago llamado Valdegodina, que linda por cierto, otra de las Monjas Bernardas de esta ciudad, que labra Francisco Miguel; solano, camino de Renuncio a esta ciudad y tierra del Hospital del Rey; abrego, camino de Villagonzalo Pedernales a Villalvilla y tierra del Hospital del Rey que labra Vicente Santos, y regañón, tierra de don Faustino Lapeña que labra Juan Gutiérrez. Es de tres fanegas de tercera, o cincuenta y cuatro áreas.

Según la inscripción dieciséis de la finca número mil ochocientos veintitrés, obrante al folio nueve del tomo dos mil treinta y seis del archivo, libro ciento ochenta y uno del Ayuntamiento de Burgos, valorada en 88.106 pesetas.

Adquirida por compra, en estado de casado con doña Victorina Maté Sáez, a don Toribio de la Fuente García, en escritura otorgada en esta ciudad el día catorce de enero de mil novecientos treinta y dos, ante el Notario don José Nieto Méndez.

Se halla hipotecada en garantía de una pensión vitalicia a favor de doña Mauricia Miguel Díaz y del derecho de percibir la Comunidad de Religiosas madres de Dios de esta ciudad la cantidad de dos mil quinientas pesetas al fallecimiento de doña Mauricia Miguel Díaz, respondiendo de ciento veinte y treinta y siete pesetas, respectivamente, por la pensión vitalicia y por el derecho a percibir la cantidad expresada la referida Comunidad.

Finca en término municipal de Buniel:

26. — Tierra al pago titulado Cortezas o Calzadas, que linda por norte y solano, lindes y tierras de Francisco Miguel; abrego, de Polonia Santos; y por poniente, otra de Angel Aparicio. Es de ocho celemines de tercera calidad, o veinticuatro áreas.

Según la inscripción once de la finca número ochocientos sesenta y tres, al folio ciento setenta y uno del tomo dos mil del archivo, libro treinta y uno del Ayuntamiento de Burgos, valorada en 39.202 pesetas.

Adquirida por compra, en estado de casado, con doña Victorina Maté Sáez, a don Toribio de la Fuente García, en escritura otorgada en esta ciudad, el catorce de enero de mil novecientos treinta y dos, ante el Notario don José Nieto Méndez.

La indicada finca se halla libre de cargas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de abril próximo y hora de las doce de la mañana, previniendo a los licitadores:

1.º — Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder al remate a un tercero.

3.º — Que los bienes indicados salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a doce de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Gabriel del Val Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativo siguientes:

Número 65 de 1977, interpuesto por don Miguel Llorente Lázaro, representado por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, y seguido con la Administración General del Estado, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de fecha 17 de diciembre de 1976, por el que se desestimaba el recurso de reposición formulado por el demandante mencionado, contra el acuerdo de la propia Comisión, de 8 de octubre de 1976, por el que se denegaba el otorgamiento de la licencia para la construcción de un edificio en Criales de Losa (Medina de Pomar).

—oOo—

Número 74 de 1977, interpuesto por don Jesús Crespo Redondo, y seguido con la Administración General del Estado, contra la denegación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, de petición de derechos económicos tales como complemento de destino y dedicación plena.

—oOo—

Número 73 de 1977, interpuesto por doña María Teresa Hernández Lucas, representada por el Letrado don Alejandro Martínez Elípe, y seguido con la Administración General del Estado, contra la denegación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, de peticiones formuladas por la recurrente, en reclamación de distintos derechos económicos, tales como complemento de dedicación plena y complemento de destino por servicios prestados como Catedrático numerario, con destino en el Instituto de Enseñanza Media «Diego Porcelo», de Burgos.

—oOo—

Número 77 de 1977, interpuesto por don Jesús Zárate Peña, representado por el Procurador D. Luis Santamaría Álvarez, contra la denegación presunta por silencio administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de petición formulada por el citado recurrente, referente a la continuación de los trámites del expediente de expropiación forzosa iniciado en virtud del acuerdo adoptado por el pleno de referida Corporación municipal, en sesión de 20 de julio de 1972.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de marzo de 1977.—El Secretario, Antonio Tudanca.—V.º B.º—El Presidente Antonio Nabal.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

El Ilmo. Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión celebrada el día 24 de febrero pasado, ha aprobado, con el quorum especial del artículo 303 de la Ley de Régimen Local el expediente de incorporación voluntaria del municipio de Rezmondo a este de Melgar de Fernamental, al amparo de lo dispuesto en los artículos 12 de dicha Ley y 8.º de su Reglamento de Población y Demarcación Territorial juntamente con las bases redactadas con carácter subsidiario de la legislación general aplicable.

Entre las referidas bases se determina la constitución de una Entidad Local Menor en base al término jurisdiccional del actual municipio de Rezmondo.

Lo que se publica y somete a la información vecinal durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que en dicho período puedan examinarse y presentar las reclamaciones que estimen procedentes de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 15 del Reglamento de Población ci-

tado y demás disposiciones concordantes.

Melgar de Fernamental, a 4 de marzo de 1977.—El Alcalde, José de la Fuente García.

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 1977, acordó celebrar subasta pública para la enajenación de 109 hayas y 2 robles maderables, con un volumen de 157 metros cúbicos de maderas y 47 metros cúbicos de leñas de sus copas en el monte «La Engaña», de la pertenencia de este Ayuntamiento y de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva, en la tasación de 298.300 pesetas, a cuyo efecto se aprueba el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta, el que se halla expuesto al público para su examen en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante el plazo de 8 días puedan presentar las reclamaciones que se consideren justas en contra del mismo.

Merindad de Valdeporres, a 8 de marzo de 1977.—El Alcalde, Félix López.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero del año 1977 acordó celebrar subasta pública para la enajenación de 312 hayas y 4 robles maderables, con un volumen de 585 metros cúbicos de maderas y 199 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 1.778.830 ptas. del monte «Río Nela», núm. 505 del C. U. P. a cuyo efecto se aprueba el pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas, el que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante el plazo de 8 días

puedan presentar las reclamaciones que se consideren justas en contra del mismo.

Merindad de Valdeporres, 8 de marzo de 1977.—El Alcalde, Félix López.

Recaudación de Contribuciones. -- Primera Zona de la Capital

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador de Tributos del Estado de la Primera Zona de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de su cargo, se ha dictado con fecha 14 de marzo de 1977, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de don Manuel Menéndez Menéndez y esposa doña María de los Angeles Bartolomé Galerón, procédase a la celebración del acto de subasta, para el que se señala el día 15 de abril a las diez y quince horas, en la Sala Audiencia del Juzgado Municipal núm. 2 de los de Burgos y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 86, 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º—Nombre del deudor: D. Manuel Menéndez Menéndez.

2.º—Detalle de las fincas objeto de subasta:

Lote núm. 1.—Local destinado a usos comerciales, ubicado en la entreplanta parcial, construida sobre la superficie ocupada por el portal número 4 y comprendida en altura, entre el portal y el piso de la planta primera, núm. 78 de la parcelación del edificio en esta ciudad y su Barrio de Gamonal de Río Pico, con dos portales recayentes a la calle de Eladio Perlado Cadavieco, señalados provisionalmente con los números 4 y 5, y el otro portal a

la calle Arzobispo Pérez Platero, sin número, con una superficie construida de 26 metros, 23 decímetros cuadrados, integrado por una única pieza. Valorado a efectos de subasta en cincuenta y dos mil ciento cincuenta pesetas (52.150).

Lote núm. 2.—Local destinado a uso comercial, ubicado en la entreplanta parcial construida sobre la superficie ocupada por el portal número 5, y comprendida en altura, entre dicho portal y el piso de la planta primera, núm. 79 de la parcelación, del edificio en esta ciudad y en su Barrio de Gamonal de Río Pico, con dos portales recayentes a la calle de Eladio Perlado Cadavieco, señalados provisionalmente con los núms. 4 y 5, y otro portal a la calle de Arzobispo Pérez Platero, s/n., con una superficie construida de 10 metros, 47 decímetros cuadrados, integrados por una única pieza. Valorado a efectos de subasta en dieciocho mil novecientas pesetas (18.900).

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquella que desee licitar, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origina la inefectividad de la adjudicación.

4.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de los descubiertos.

5.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta oficina recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.º—Que los rematantes de los inmuebles citados, o en su caso los que afecte, con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción

en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8.º—Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al núm. 7, del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: A los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, de teneries por notificados con plena virtualidad legal, por medio de este anuncio de subasta.

Burgos, 15 de marzo de 1977. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

Anuncio de subasta de local comercial a efectos de arrendamiento y traspaso.

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue contra Eco Burgos, S. A., por débitos a la Hacienda Pública de sesenta y seis mil quinientas treinta y seis pesetas (66.536) de principal, más trece mil trescientas siete pesetas (13.307) de recargos de apremio y cinco mil pesetas (5.000) de costas y gastos presupuestadas, se ha dictado con fecha 17 de marzo la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de 16 de marzo de 1977, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de Eco Burgos, S. A., procédase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 26 de abril, a las once horas, en estas Oficinas Recaudatorias, sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya, número 4-1.º y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que el objeto de esta subasta son los derechos de arrendamiento y traspaso del local comercial donde la deudora ejerce la actividad de venta menor de radios y aparatos de televisión y su clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta, es como sigue:

Lote núm. 1.— Integrado por los derechos de arrendamiento y traspaso del local comercial, sito en esta ciudad y su Avda. General Vigón, núm. 67, bajo.

Tasado a efectos de subasta en 1.200.000 pesetas.

2.º—Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza del 20 por 100 como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completará el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la ineficacia de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

4.º—Que en el caso de no ser enajenado el bien en primera o segunda licitación, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

5.º—Que en caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de subasta.

Advertencias.— A los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

Burgos, 17 de marzo de 1977. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

Abastos de la zona Norte, para destinarlo a charcutería.

Tipo de licitación.— 200.000 pesetas.

Pliego de condiciones.— Podrá examinarse en el Negociado de Contratación, durante los días laborales y horas de oficina.

Garantías.— La provisional por un importe de 4.000 pesetas, y la definitiva por los porcentajes que se señalan en el pliego de condiciones.

Proposiciones.— La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina, a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta las trece horas del día anterior a la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, celebrándose este acto a las trece horas.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle, número ..., piso ..., en representación de la Empresa, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, núm. ..., correspondiente al día ... de ... de 1977, así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta del puesto núm. 100 de la primera planta del Mercado de Abastos de la Zona Norte, para destinarlo a charcutería, las cuales acepta en su totalidad, se compromete a satisfacer por el mismo la cantidad de

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 9 de marzo de 1977.— El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, A. García Martín.

1.116.—807,00

ras anunciadas en los Boletines de la provincia núms. 16 y 42 del presente año, con las modificaciones siguientes:

— El tipo de licitación será de 3.400 pesetas por hectárea.

— El pago de la renta se efectuará a cosecha recogida y en el mes de octubre de cada año agrícola, excepto la última anualidad que se hará por adelantado y en el mes de mayo.

Como excepción se reducen los plazos a la mitad, debiéndose presentar las proposiciones dentro del plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el Boletín. La apertura de plicas, al día siguiente también hábil.

Las Quintanillas, a 8 de marzo de 1977. — El Alcalde (ilegible).

1070.—477,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Extravío libreta núm. 545, Oficina de Medina de Pomar.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío libreta núm. 1.695, Oficina de Pancorbo.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de libreta núm. 31.489, Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío libreta núm. 29.716, Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío libreta núm. 4.287, Oficina de Madrid.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío libreta núm. 6.667, Oficina de Valladolid.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío plazo fijo núm. 1.444, Oficina de Valladolid.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío plazo fijo núm. 13.047, Oficina de Tórtolas de Esgueva.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

1.205.—600,00

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto de la subasta.— Adjudicación del puesto número 100, de la primera planta del Mercado de

Ayuntamiento de Las Quintanillas

En ejecución de acuerdo municipal, se anuncia tercera subasta para el arriendo de 150 hectáreas de terreno en Las Quintanillas por un plazo de 15 años y bajo las mismas condiciones de las dos prime-